

Príncipe de Viana

Mayo-Agosto 2012

Año LXXIII Núm. 256



ESTUDIOS SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL Y LAS ARTES
EN NAVARRA EN TORNO A TRES HITOS
1212-1512-1812

Coordinador:
Ricardo Fernández Gracia

SEPARATA

**Pérdida de las alhajas de plata de la Iglesia en
Navarra durante la guerra de la Independencia
(1808-1814)**

Ignacio Miguéliz Valcarlos



Gobierno
de Navarra

Pérdida de las alhajas de plata de la Iglesia en Navarra durante la guerra de la Independencia (1808-1814)

IGNACIO MIGUÉLIZ VALCARLOS*

Los ricos tesoros argénteos acumulados por los templos hispanos a lo largo de siglos de historia fueron objeto de la codicia por parte del Gobierno y del ejército invasor durante las guerras de la Convención (1794-1795) y de Independencia (1808-1814)¹. En ambas contiendas, estos ajuares conservados en las iglesias sirvieron para cubrir los gastos de guerra, bien por petición de

* Universidad de Navarra.

¹ J. M. Palomera Páramo, «La platería en la catedral de Sevilla», en *La Catedral de Sevilla*, Sevilla, 1984, pp. 575-591; C. Eisman Lasaga, «Efectos que produjo la Invasión Francesa en los conventos de Granada», *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, XXII, 1991, pp. 63-73; M. J. Redondo Cantera, «Las pérdidas las de la platería vallisoletana durante la Guerra de la Independencia», *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, LIX, 1993, pp. 491-501; P. Feijoo Caballero y A. M.^a Ormaechea Hernáiz, «Una contribución eclesiástica a la guerra de la Convención», *Letras de Deusto*, vol. 23, n.º 61, 1993, pp. 123-161; J. Alonso Benito y M.^a V. Herráez Ortega, *Los plateros y las colecciones de platería de la Catedral y el Museo Catedralicio-Diocesano de León (siglos XVII a XIX)*, León, 2001, pp. 69-72; I. Miguéliz Valcarlos, «Pérdida de los ajuares de plata por parte de las iglesias guipuzcoanas durante las francesadas», *Ondare*, 21, 2002, pp. 293-302; *idem*, «Incautación de las alhajas de plata del convento de Aranzazu (Guipúzcoa) durante las guerras contra Francia», en J. Rivas Carmona (coord.), *Estudios de Platería. San Eloy 2003*, Murcia, 2003, pp. 369-381; M. M. Nicolás Martínez y M. R. Torres Fernández, «La platería y los plateros de la catedral de Almería en sus documentos (siglo XIX)», en J. Rivas Carmona (coord.), *Estudios de Platería...*, *op. cit.*, pp. 364-380; R. Sánchez-Lafuente Gemar, «Formación y pérdida de un patrimonio. La platería en la catedral de Granada», en J. Rivas Carmona (coord.), *Estudios de Platería...*, *op. cit.*, pp. 547-562; F. Fernández Pardo, *Dispersión y destrucción del Patrimonio Artístico Español. Guerra de la Independencia (1808-1814)*, Madrid, 2007; M.^a V. Herráez Ortega, «La incautación de alhajas en la catedral de Astorga en 1809», *Astorica*, n.º 27, 2008, pp. 223-254.

los franceses o del gobierno de la nación, bien porque los mismos pueblos que alojaban esas parroquiales los solicitaron para poder hacer frente a las contribuciones impuestas por los ocupantes. Así mismo, fueron objeto de codicia de los soldados y sus mandos, que en numerosas ocasiones saquearon estas iglesias buscando sus tesoros. Igualmente, y al albor de la situación bélica, hubo grupos de bandidos que aprovecharon para asaltar los templos desprotegidos, buscando la plata que custodiaban.

En la guerra de la Convención fue el Gobierno central quien solicitó a los obispos hispanos, incluido el de Pamplona, la cesión de la plata de las iglesias para pagar los gastos de guerra. Mientras que en las zonas donde penetró el ejército invasor, aquellos templos que no entregaron sus alhajas, o no tuvieron la precaución de ponerlas a salvo, fueron saqueadas por los franceses². Posteriormente, durante la guerra de la Independencia, con prácticamente la totalidad de España bajo dominio francés, el Gobierno intruso asentado en Madrid vuelve a fijar su vista en los ricos tesoros eclesiásticos, solicitando nuevamente su entrega para cubrir tanto los gastos de guerra como los de la Administración josefina. Y también, muchas localidades hispanas pidieron la plata de sus templos para poder afrontar el pago de las contribuciones impuestas por el Gobierno francés. No se opusieron los obispos a esta entrega, salvaguardando siempre la plata necesaria para la dignidad del culto así como los vasos sagrados. Todas estas alhajas fueron entregadas bajo condición de reintegro, para ser fundidos en el crisol y con ellas obtener efectivo para los diferentes gastos.

LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA EN NAVARRA³

Debido al tratado de Fontainebleau entre España y Francia del 27 de octubre de 1807 se autorizaba el paso de tropas francesas por el norte de la península camino de Portugal. En un principio, dado que el ejército galo era nuestro aliado, se requirió a diputaciones y regimientos que lo proveyesen de los suministros necesarios. Sin embargo, favorecido por las disensiones internas en la corte, con el enfrentamiento entre Carlos IV y el príncipe de Asturias, futuro Fernando VII, ambos ávidos del apoyo de Napoleón, quien entraba como aliado, pronto va a mostrar su verdadera cara y va a ocupar el país, imponiendo un nuevo rey, José I, hermano de Napoleón.

En su camino hacia Portugal, la mayoría de las tropas pasaron la frontera por el Bidasoa y se dirigieron hacia el interior por Vitoria y Burgos, por lo cual, a pesar de su condición de reino fronterizo, Navarra, en principio, quedó libre del paso del ejército. Mientras que las tropas destinadas a ocupar el viejo reino penetraron por Valcarlos en febrero de 1808, dirigiéndose a Pamplona, donde llegaron el día 9, y, al mismo tiempo, por el sur y procedentes de Lo-

² Por ejemplo ante el avance enemigo, la iglesia de San Saturnino de Pamplona tuvo la precaución de enviar todas sus alhajas embaladas en seis cajones a Calahorra, donde se custodiaron en el convento de San Francisco, siendo devueltas al finalizar la guerra. Archivo Parroquial de San Saturnino, capilla de la Virgen del Camino, Papeles Varios, Inventario de las Alhajas enviadas a Calahorra en 1795 durante la guerra contra los franceses.

³ A no ser que se especifique lo contrario, los datos sobre la guerra de la Independencia en Navarra están tomados de F. Miranda Rubio, *Guerra y revolución en Navarra. (1808-1814)*, Pamplona, 2010, pp. 104-134.

groño, se asentaban efectivos en Viana. Aunque las tropas llegadas a la capital solicitaron el acuartelarse en la ciudadela, el virrey, marqués de Vallesantoro, denegó la petición por considerarlo peligroso para la seguridad de la misma⁴. Ante esta negativa, y mediante engaños, la noche del 16 al 17 de febrero, soldados galos tomaron la ciudadela, a la que seguirán otras plazas fuertes en toda la península⁵, demostrando de esta forma el emperador sus verdaderas intenciones con respecto a España. Mientras, y a pesar de que la guarnición francesa se vio reforzada con la llegada de nuevas tropas, desde la corte se recomendó prudencia y se siguió tratando a los franceses como aliados, en uno de los pasajes más negros de la historia de España. No fue hasta el traslado de toda la familia real a Bayona, donde se produjeron las vergonzosas abdicaciones de Carlos IV y Fernando VII, cuando el pueblo español se levantó en armas y declaró la guerra a Napoleón. En Navarra, frente a la pasividad de la Diputación, fue el Ayuntamiento de Estella el primero que se sumó a este levantamiento, seguido de otras localidades de la merindad y de Tudela, ciudad de gran importancia debido a su situación estratégica en la ruta a Zaragoza. Debido a la rápida sucesión de los acontecimientos, marcados por la batalla de Tudela y las quejas de las poblaciones navarras que se estaban arruinando debido a la obligación de abastecer al ejército francés, la Diputación del Reino, que ya había cambiado de actitud frente a los invasores, decidió exiliarse de Pamplona sin jurar fidelidad a José I en agosto de 1808, recalando, tras varias vicisitudes, en Tudela. Ante este hecho, el gobernador francés intentó crear una nueva diputación afín al invasor y mandó detener al virrey, marqués de Vallesantoro, que fue deportado a Francia, nombrando sucesivamente para ocupar el puesto al conde de Campo Alange, al duque de Cotadilla y finalmente al duque de Mahón. Posteriormente, entre 1810 y 1813, la figura del virrey fue sustituida por la de un gobernador militar, puesto que ocuparon los generales Dufour, conde de Reille y Abbé.

Durante este tiempo, con Navarra prácticamente ocupada por los franceses y la Diputación, entre el exilio y la clandestinidad, intentando organizar la defensa, surgió uno de los principales problemas del conflicto bélico, el pago de los suministros a los ejércitos en contienda y de los demás gastos de guerra, así como los de la Administración josefina. Se solicitó la ayuda de la Junta Central de Madrid, y de ayuntamientos, particulares y órdenes religiosas, en calidad de donativos y de empréstitos, estos últimos reembolsables. Igualmente, la guerra propició el surgimiento de guerrilleros, siendo los dos más famosos Javier Mina *el Estudiante*, al frente del Corso terrestre, y Francisco Espoz y Mina, de la División de Navarra. También ellos se encontraron con el problema del abastecimiento, obligando a las diversas localidades a contribuir con raciones de víveres y dinero, utilizando del mismo modo los recursos provenientes de la Iglesia, así como de la aduana entre Navarra y Francia en Irún⁶.

⁴ J. Balduz, «El Ayuntamiento de Pamplona ante la invasión napoleónica (1808-1813)», en F. Miranda Rubio (coord.), *Guerra, sociedad y política (1808-1814)*, Pamplona, 2008, pp. 817-840.

⁵ A la toma de Pamplona siguieron las de Barcelona, San Sebastián o Figueras, que confirmaron la traición de Napoleón.

⁶ Entre 1805 y 1814 tanto Irún como Fuenterrabía se incorporaron a Navarra. R. Izquierdo Benito, *Irún. Pequeña monografía de un pueblo del Bidasoa*, San Sebastián, 1970, pp. 97-98.

Miranda Rubio clasifica las imposiciones exigidas en Navarra en cinco categorías, las decretadas por las autoridades galas; las multas impuestas a Navarra, tanto por los franceses como por los guerrilleros; los suministros para abastecer al ejército ocupante; los abastecimientos para las tropas aliadas y la guerrilla; y por último, la atención económica a los hospitales militares. Las primeras contribuciones del invasor comenzaron a imponerse en agosto de 1808, mientras que las últimas fueron las que se obligaron a pagar a la población de Pamplona en agosto de 1813, estando ya sitiada la ciudad por los aliados. De esta forma, el primer empréstito de los franceses a Navarra data del 2 de noviembre de 1808, cuando se exigió catorce millones de reales de vellón a las personas acomodadas del reino, quedando excluidos del pago del mismo el obispo, el cabildo y las encomiendas, que contribuían por otros conceptos. La mediación del virrey, conde de Campo Alange, consiguió reducirlo a la mitad, teniendo que pagarse en seis días. También se había designado un empréstito de 100 millones de reales de vellón a la totalidad del clero hispano, tocándoles al obispo y cabildo pamplonés la cantidad de 170.000 reales a cada uno y 670.000 reales al clero navarro. Mientras que a la diócesis de Tudela se le asignaron 310.000 reales, 70.000 para el obispo, otros tanto al cabildo y 170.000 al clero restante. Con posterioridad llegaron el empréstito de 4.310.134 reales impuesto el 15 de junio de 1809 por el duque de Mahón; el de más de tres millones de reales de 1810; una contribución de 8.621.000 reales en los meses de julio y agosto de 1810, del que no quedaban exentos los eclesiásticos; y una contribución de 20 millones de reales, al que también tenía que contribuir el clero, en 1811.

Debido al pago de estas contribuciones impuestas a los ayuntamientos navarros, la mayoría de ellos tuvieron que vender y enajenar parte de su patrimonio para amortizar las deudas, por lo general tierras, por lo cual se hipotecaron durante décadas⁷. Igualmente, y una vez que no quedaba ya prácticamente nada por vender, muchos de ellos recurrieron a solicitar, en calidad de reintegro, la plata sobrante en sus iglesias, la que no era necesaria para el culto divino, salvaguardando los vasos sagrados, para con su venta afrontar los pagos exigidos.

SUPRESIÓN DE CONVENTOS⁸

Los tesoros argénteos y el patrimonio eclesiástico en general sufrieron un duro golpe con el Real Decreto de José I de 18 de agosto de 1809 mediante el cual se decretaba la extinción de órdenes monacales, mendicantes y de clérigos regulares, la supresión del voto de Santiago y de las órdenes militares, incautándose de sus bienes y adjudicándolos a la Real Hacienda, mandando recoger la plata de sus iglesias⁹. Para llevar a cabo la desamortización de estos conventos se nombró a Juan Llorente, consejero de Estado, como colector general de Conventos, nombrándose subdelegados en las diferentes diócesis, en

⁷ F. Miranda Rubio, «Financiación de la guerra en Navarra, 1808-1814», en F. Miranda Rubio (coord.), *Guerra, Sociedad...*, *op. cit.*, vol. I, Pamplona, 2008, pp. 405-449.

⁸ Agradezco a Pilar Andueza los datos facilitados sobre la supresión de los conventos navarros.

⁹ M. Mutiloa Poza, *Desamortización eclesiástica en Navarra*, Pamplona, 1972, p. 273.

la de Pamplona a Manuel Antonio Gomeza, canónigo de la catedral, y en la de Tudela a don Tomás de Labastida¹⁰, también canónigo catedralicio. Mientras que el virrey de Navarra, duque de Mahón, nombraba como comisionado especial para intervenir en la supresión de los conventos a Ángel Latreita, administrador general de las rentas del reino¹¹. Igualmente, el virrey ordenó a las autoridades civiles que se pusiesen al servicio de Gomeza en el desempeño de sus funciones «ordenó y mando a todos los alcaldes, regidores y justicias de este reino y demás autoridades constituidas... reconozcan por comisionado real al referido Gomeza y presten sin la menor excusa los auxilios y socorros que les pidiere por sí mismo y sus delegados»¹².

Desde Madrid, el colector general de Conventos, don Juan Llorente, envió con fecha de 22 de agosto de 1809 un condicionado con diez puntos a seguir en dicha desamortización, haciendo referencia los números 5, 6, 7, 8 y 10 a los ajuares argénteos de los cenobios suprimidos:

N.º 5. Recogerá todas las alhajas de oro, plata, piedras y otra cualquiera materia relativas al culto, especialmente los vasos sagrados, ornamentos y efectos de iglesia, sacristía y coro, formando inventario de todo con intervención del prelado conventual y de las personas que concurrirán por parte del señor ministro de lo interior en lo respectivo a libros, pinturas y otros objetos de las artes y por parte del señor ministro de hacienda en lo relativo a los bienes de la comunidad y conventos.

N.º 6. Este inventario ha de formarse extrajudicialmente pero con pureza, legalidad y toda la expresión posible y en estos términos ejecutado se remitirá a la colectoría general.

N.º 7. Los efectos que comprenda y se recojan como relativos al culto han de ser depositados y custodiados bajo la inmediata responsabilidad del subdelegado, quien con tal independencia de los demás encargados y conforme a las órdenes que reciba de la colectoría ha de obrar en este asunto.

N.º 8. En aquellas iglesias que los prelados diocesanos dispongan se mantengan abiertas provisionalmente para el uso público, conforme al Real decreto de 28 de agosto deberán quedarse los vasos sagrados, ornamentos y demás cosas que tengan para el servicio del culto, pero no obstante, se formará también inventario extrajudicial de los que sean y se entregarán a los sacerdotes o personas a quienes encargue el cuidado y dirección de las mismas iglesias quienes responderán de todo siempre que sea necesario.

N.º 10. Se procurará también indagar si con motivo de las ocurrencias actuales se han extraído u ocultado algunas alhajas de oro, plata y otra especie estimable y se recogerán y custodiarán con los demás efectos.

... Madrid, 22 de agosto de 1809. – El Consejero de Estado, Colector general de Conventos. – Juan Llorente¹³.

Siguiendo este condicionado, a la hora de realizar los inventarios de bienes de los conventos desamortizados, Ángel Latreita indicó a las personas que participaron en su realización por parte de la administración civil, que en lo tocante a las alhajas de plata, ornamentos y piezas relacionadas con el culto,

¹⁰ Archivo General de Navarra (AGN), Reino, Negócijs Eclesiásticos, leg. n.º 8, doc. n.º 10.

¹¹ *Ibid.*, leg. n.º 7, doc. n.º 28.

¹² *Ibidem.*

¹³ *Ibidem.*

no se ejecutase cosa alguna ya que era Manuel Antonio Gomeza quien debía hacerse cargo de ellas, «por lo respectivo a la Yglesia, a las alajas de oro, plata, piedras preciosas, vasos sagrados, ornamentos y lo demas relativo al culto, tiene su comision particular el Sr don Manuel Antonio Gomeza subcolector del Ilmo. Sr. Director de Bienes Nacionales»¹⁴.

Efectivamente, fue Manuel Antonio Gomeza quien tras la desamortización de los conventos, se encargó de inventariar los ornamentos, cuadros, imágenes y vasos sagrados de los mismos. Para ello designaba comisionados que se hacían cargo del inventario en cada convento, quedando todas las piezas anteriormente citadas bajo su directa supervisión. A la hora de escribir a los diferentes cenobios dándoles a conocer las instrucciones previas a su desamortización, Gomeza envió la normativa de Llorente, comentando algunos de sus puntos mediante un articulado propio, en concreto los relacionados con las obras bajo su directa supervisión. Así, respecto al quinto artículo de Llorente, Gomeza señala en el sexto de los suyos que se debía hacer aquello que se considerase como más prudente, tanto por parte de su comisionado, como de todos los presentes en la ejecución del inventario. En lo tocante al punto siete de Llorente, Gomeza menciona varias veces en el quinto de los suyos que todas las piezas habían de guardarse en el lugar más seguro del convento hasta que él dispusiese de su traslado «dejándolos por ahora cerrados y a buena custodia en el sitio o lugar que pareciere más a propósito de dicha iglesia, sacristía o convento a prudente juicio de dicho nuestro comisionado y demás que han de intervenir en dicho inventario»¹⁵. Especifica también que se le debe notificar lo que hubiesen decidido, por si él veía que era más seguro depositar los cajones con esos bienes en otro lugar de la localidad. Y volvió a incidir sobre este hecho en el punto siete de su memorial, dejando claro que en caso de que los comisionados por él nombrados apreciaran que el lugar donde se iban a guardar estos efectos no reuniesen las condiciones necesarias de seguridad, estos se trasladarían sin dilación y sin consultarle a él al lugar próximo más seguro:

que las citadas alhajas, vasos sagrados, ornamentos y otros efectos relativos al culto no quedaran depositados con la seguridad necesaria en su iglesia, sacristía o convento puestos en cajones, con toda la decencia que corresponde, se trasladaran y depositarán desde luego sin esperar a ponerlo previamente en nuestra noticia, en la casa o casas más abonadas y a propósito¹⁶.

Así ocurrió con las escasas pertenencias del monasterio de La Oliva, que se guardaron por seguridad en la iglesia de Mérida en calidad de depósito, ya que el cenobio había sido asaltado varias veces por las tropas¹⁷. O con las de los suprimidos conventos de Sangüesa, que se trasladaron para su custodia a la iglesia de Santa María, de donde, irónicamente, fueron robados por la partida de Mina¹⁸. E incluso en Pamplona se aconsejaba el traslado de las alhajas de

¹⁴ *Ibidem*.

¹⁵ *Ibidem*.

¹⁶ *Ibidem*.

¹⁷ *Ibid.*, doc. n.º 29.

¹⁸ *Ibid.*, leg. n.º 10, doc. n.º 1.

los conventos suprimidos a algunas de las parroquiales. De esta forma en la iglesia de San Lorenzo se recogieron las del convento de carmelitas descalzos, en la de San Nicolás las de los trinitarios, y en la de San Saturnino las de los franciscanos¹⁹.

A la vista de estos inventarios, observamos que en lo tocante a alhajas de plata la mayoría de estos cenobios son bastante pobres, y más si los comparamos con los inventarios de los ajuares de las iglesias, realizados en las mismas fechas, como las de Cirauqui o Mérida, siendo numerosas las obras de metales comunes recogidas en ellos. Esto se debía probablemente a que los propios monasterios, ante las alarmantes noticias de lo que había ocurrido en otros lugares, así como durante la guerra de la Convención (1793-1795), habían puesto en escondites seguros o a buen recaudo en casas amigas sus tesoros. También muchos de ellos, especialmente los franciscanos, se excusaron ante la pobreza de sus bienes por tratarse de órdenes mendicantes, que vivían de «de la piedad de los fieles, mendicidad y trabajo»²⁰. Así, el monasterio de Irache repartió entre diferentes casas parte de su ajuar, enviando a la del vicario de Igúzquiza la urna con las reliquias de san Veremundo, dos lámparas grandes de plata, un incensario, una naveta y alguna cosa más²¹. También cabía la posibilidad de que para esas fechas alguno de los cenobios hubiese sido ya saqueado por las tropas galas, como había ocurrido en los monasterios y conventos de La Oliva, San Salvador de Urdax, San Francisco de Sangüesa, dominicos de Tudela, capuchinos de Cintruénigo, o carmelitas descalzos de Corella y Tudela, por lo que en ellos apenas se conservaba ninguna pieza de plata²².

Como vemos a través de los inventarios de estos cenobios, los ajuares de los conventos y monasterios navarros resultan de gran pobreza, no solo en la cantidad de piezas que atesoraban, sino también en las tipologías de las mismas, lo que nos hace sospechar que la mayoría de ellos habrían ocultado sus tesoros previniendo lo que pudiera ocurrir. De esta forma, y en general, las piezas de plata presentes en estos monasterios se limitaban a las imprescindibles para el culto divino, siendo las más habituales cálices, copones y custodias. Junto a estas nos encontramos también cruces, incensarios, navetas, hostiarios, crismas o vinajeras. La mayoría de ellos carecen de tipologías más extraordinarias, como lámparas, candeleros. Y junto a estas obras argénteas, encontramos las consabidas piezas en metales comunes, entre las que se recogen tipologías más variadas, como custodias, cruces, lámparas, arañas, candeleros, salvillas, jarras, acetres o calderillas, etc., realizadas en estaño, bronce o azófar. Dado que su presencia en las iglesias hispanas era habitual, no resulta extraña su abundancia en los cenobios navarros.

Así, en alhajas argénteas, el convento más pobre es el de los capuchinos de Vera de Bidasoa, que declaraba tener de plata solo dos cálices²³, tipología que también vemos en el resto de cenobios. Y escasos son también los ajuares de dos monasterios medievales emblemáticos en Navarra, el de Irantzu, que

¹⁹ *Ibid.*, doc. n.º 7; leg. n.º 8, doc. n.º 5 y doc. n.º 1.

²⁰ *Ibid.*, leg. n.º 8, doc. n.º 4.

²¹ *Ibid.*, Procesos, n.º 25.602, Monasterio de Irache contra Hilario Martija, vecino de Estella, sobre varias alhajas de que se apoderó.

²² *Ibid.*, Reino, Negocios Eclesiásticos, leg. n.º 7, doc. n.º 29 y 35; leg. n.º 8, doc. n.º 2, 8, 9, 10 y 11.

²³ *Ibid.*, leg. n.º 9, doc. n.º 2.

recoge un copón, una píxide, dos cálices y un viril de plata²⁴; y, sobre todo, el de Leire, que anota cuatro cálices, una cruz para procesiones, un copón y una cajita para la unción²⁵.

Mayor número de piezas inventarían otros conventos, en los que además vemos también, junto a cálices y copones, alguna de las tipologías menos habituales en estos inventarios. Así, en el de carmelitas calzados de Sangüesa, se recogen ya otras piezas habituales, como son una naveta o un incensario con su cucharilla, además de otras menos abundantes como una cruz grande, cuatro vinajeras, y siete relicarios²⁶. También el de franciscanos de Tafalla, dentro de lo limitado de su ajuar, incluye tipologías excepcionales, como arañas y canutos para ciriales, así como el relicario con la boina de san Sebastián, patrono de Tafalla, que por seguridad se guardaba, junto a una cadena y un corazón de plata, en una casa particular²⁷. En el de San Francisco de Estella junto a las tipologías ya mencionada se recoge una ampolla para la unción²⁸, mientras que el de dominicos de la misma ciudad, presenta como novedad que en un arca dentro de la iglesia se conservaban las alhajas de las cofradías del Dulcísimo Nombre de Jesús y de la Virgen del Rosario, entre las que se incluían, además de una corona, tipologías que no vamos a volver a ver, como nueve joyas de la Virgen con sus cristales, diez joyas de perlas y otras dos de piedras, y siete rosarios engarzados en plata con piedras grandes y menudas²⁹. También el convento de trinitarios de Pamplona, junto al pegante de San Antón, nos ofrecen tipologías más excepcionales, como sacras, una paletilla con su apuntador, o una lámpara³⁰.

Más abundante es el inventario de alhajas del convento de San Agustín de Estella, que declara tener piezas por un peso de veinte y un libras y cuatro onzas³¹. O el del monasterio de Fitero, en el que junto a las piezas ya vistas, que conserva en gran número, anota otras más excepcionales como una urna, lámparas, candeleros, cetros, una calderilla con su hisopo, o un báculo³². Y también de gran riqueza, en cuanto a sus alhajas, resultan varios conventos de la capital, como los de San Agustín, el Carmen Calzado y Descalzo o el de San Francisco³³, en los que se recogen todo tipo de obras, desde las más habituales como cálices, copones, custodias, incensarios o navetas, hasta otras más excepcionales, como cruces, relicarios, portapaces o lámparas, piezas que vemos presentes en los tesoros de todos ellos. Y junto a las tipologías anteriores nos encontramos también con vinajeras en San Agustín, el Carmen Calzado y San Francisco; un hisopo en San Agustín y el Carmen Calzado; coronas y crismas en San Agustín y San Francisco; un hostiario, acetre y ciriales en

²⁴ *Ibid.*, leg. n.º 7, doc. n.º 31.

²⁵ *Ibid.*, leg. n.º 9, doc. n.º 4, este inventario recoge también cajas relicarios de otros materiales, como la famosa arqueta de marfil que procedente de Leire se conserva en la actualidad en el Museo de Navarra.

²⁶ *Ibid.*, leg. n.º 7, doc. n.º 34.

²⁷ *Ibid.*, leg. n.º 8, doc. n.º 4.

²⁸ *Ibid.*, leg. n.º 9, doc. n.º 5.

²⁹ *Ibid.*, doc. n.º 1.

³⁰ *Ibid.*, leg. n.º 8, doc. n.º 5.

³¹ *Ibid.*, leg. n.º 7, doc. n.º 33.

³² *Ibid.*, leg. n.º 8, doc. n.º 12.

³³ *Ibid.*, leg. n.º 10, doc. n.º 5, 6 y 7; leg. n.º 8, doc. n.º 1.

San Agustín; un arca, candeleros y sacras en el Carmen Calzado; llavecitas de sagrario, cadena o un vaso del santo óleo, en el Carmen Descalzo; y diademas y una media luna en San Francisco.

Posteriormente, las obras argénteas requisadas de estos cenobios tras la ejecución de los inventarios, se depositaron, bajo la vigilancia de Antonio Gomeza, en parroquias o casas parroquiales, siendo extraídas de aquí algunas piezas para entregar a templos rurales más pobres que las necesitaban para el culto divino³⁴. Entre las parroquias que recibieron alhajas de los conventos suprimidos, nos encontramos con la iglesia de Tiebas, que había sido saqueada el 31 de julio de 1810, debido a lo cual se le entregaron el 6 de agosto del mismo año una serie de ornamentos y un cáliz de plata con su patena y cucharilla procedentes de la desamortización conventual, concretamente del convento de capuchinos de Pamplona³⁵. Sin embargo, al regresar en 1814 el párroco de dicha localidad de su exilio, se encontró con que la iglesia carecía de lo básico, indicando que era necesaria la compra de un cáliz, unos candeleros y una corona para la patrona santa Eufemia, además de una serie de ornamentos y otras obras³⁶. A la parroquial de Biurrun se le entregaron el 22 de agosto de 1810 un cáliz con su patena y dos cucharillas, todo de plata, una custodia de cobre dorada a fuego y una cajita de plata sobredorada con su cruz, ambas pertenecientes al monasterio de Iranzu, un copón de plata mediano de los capuchinos de Pamplona, y una cajita de plata para los santos óleos del monasterio de Marcilla³⁷. La de Lizaso recibió el 19 de febrero de 1811 un copón de plata de tamaño mediano, un cáliz con pie de cobre dorado, la copa de plata con su patena y cucharilla, todo de los capuchinos de Pamplona³⁸. El presbítero Andrés de Zavala, capellán comisionado por el Gobierno francés para celebrar misa en la prisión del convento de Recoletas de Pamplona a los presos desafectos al nuevo Gobierno, solicitó varias piezas para ello. En contestación a su solicitud, el 25 de febrero de 1811 se le entregaron un cáliz con su patena y cucharilla de plata que habían pertenecido al convento de San Francisco de Sangüesa³⁹. A la parroquial de Jaberri se le dio el 20 de junio de 1811 un cáliz, patena y cucharita de plata del convento de capuchinos de Pamplona⁴⁰. A la de Guerendiain el 9 de marzo de 1811 un copón grandecito de plata, un cáliz, patena y cucharita de plata perteneciente al convento de la Merced de Estella; a la de Cenoz un copón mediano de plata, un cáliz, patena y cucharilla de plata perteneciente al convento de Santo Domingo de Estella; y a la de Elso un copón pequeño, un cáliz con su patena y cucharilla todo de plata del convento de San Agustín de Estella⁴¹.

Gomeza dio también indicaciones para en caso de que algún particular reclamase como propias alguna de las obras requisadas en estos conventos,

³⁴ M. Mutiloa Poza, *Desamortización eclesiástica...*, *op. cit.*, pp. 284, 638-654.

³⁵ *Ibid.*, pp. 649-650.

³⁶ Archivo Diocesano de Pamplona (ADP), Fajo de obras A-16, n.º 172.

³⁷ M. Mutiloa Poza, *Desamortización eclesiástica...*, *op. cit.*, p. 651.

³⁸ *Ibid.*, p. 652.

³⁹ AGN, Reino, Guerra, leg. 17, n.º 13; M. Mutiloa Poza, *Desamortización eclesiástica...*, *op. cit.*, p. 653.

⁴⁰ *Ibidem.*

⁴¹ *Ibid.*, p. 654.

señalando que no se debía devolver nada sin su previa autorización, diciendo que encargaba a los comisionados por él nombrados que:

no entregue cosa alguna sin que la solicitud se interponga por memorial con la debida especificación a cuyo tenor deberá informar por escrito a su continuación el prelado del convento y constando de su certeza se podran entregar lo que queda insinuado, bajo recibo de persona legítima lo cual se juntará a las diligencias de esta comisión con separación y en caso de que resultare prudente duda sobre la pertenencia se instruirá al expediente breve y sumariamente y se nos remitirá original para su determinación, reteniendo entretanto las imágenes, vestiduras y cualesquiera otras alhajas, o efectos relativos al culto sobre que recayese la instancia⁴².

De hecho, son numerosas las peticiones que se recogen de particulares y cofradías solicitando la devolución de piezas de su propiedad, ubicadas en capillas privadas dentro de estos conventos. Así como otras peticiones de fieles que, viendo que determinadas imágenes se van a arrinconar y dada la devoción que por ellas sienten, piden se les autorice a trasladarlas, junto a sus ajuarés, a oratorios de su propiedad. Lo mismo harán algunas parroquiales con otras imágenes, alegando para su traslado la devoción que por ellas se siente en la localidad donde se ubica el cenobio suprimido.

SOLICITUD DE LAS ALHAJAS DE LAS IGLESIAS

La riqueza de los tesoros eclesiásticos navarros, al igual que los del resto de la península, fueron objeto de codicia para los ocupantes franceses, como ya lo habían sido en la anterior guerra de la Convención (1793-1795)⁴³. En esa contienda, cuando el erario público se hallaba agotado por los sucesivos años de preparativos y de guerra debido a los gastos a los que se vio sometida Navarra, las Cortes llegaron a solicitar en 1795 a Carlos IV el permiso para destinar a pagar gastos de guerra los productos del expolio y vacante del obispado de Pamplona tras la muerte del obispo Esteban Antonio de Aguado y Rojas (1785-1795)⁴⁴. A la solicitud por parte de la Administración josefina de la plata de las iglesias, había que añadir que las fuertes contribuciones exigidas a la población navarra había sumido en un estado de ruina a los ayuntamientos y vecinos, que no podían hacer frente a las mismas, por lo que también en numerosas ocasiones solicitaron la enajenación de la plata de sus templos en calidad de reintegro.

Un mes después de la supresión de conventos decretada por el Gobierno intruso, José I volverá a dar un nuevo golpe al patrimonio eclesiástico hispano con la orden del 16 de septiembre de 1809 de realizar un inventario de las alhajas de oro y plata contenidas en todas las iglesias de España, entre ellas las navarras⁴⁵. Debido a que el obispo Veremundo Arias Teixeira (1804-1814)

⁴² AGN, Reino, Negocios Eclesiásticos, leg. n.º 7, doc. n.º 28.

⁴³ Ver nota 1. El obispo de Pamplona Esteban Antonio de Aguado y Rojas (1785-1795) había autorizado el 5 de agosto de 1794 la entrega de la plata de la catedral de Pamplona para gastos de guerra. J. Goñi Gaztambide, *Historia de los Obispos de Pamplona*. S. XVIII, VIII, Pamplona, 1989, p. 314.

⁴⁴ AGN, Reino, Negocios Eclesiásticos, leg. n.º 6, doc. n.º 16.

⁴⁵ Archivo de la Catedral de Pamplona (ACP), Sindicatura 1811, n.º 20, p. 37.

tuvo que huir de Pamplona⁴⁶, será Miguel Marco, canónigo de la catedral, gobernador eclesiástico y vicario general de la diócesis, quien se encargó de solicitar dicho inventario a todas las iglesias del obispado⁴⁷. Por ley se estableció que para la realización de los mismos debían nombrarse personas de probada confianza por parte de la autoridad civil, que acompañarían a las nombradas por la Iglesia. De esta forma, para la ejecución del inventario de la catedral y parroquias de Pamplona, el Ayuntamiento de la ciudad nombró a dos concejales⁴⁸, mientras que el cabildo catedralicio designó al prior Judas Tadeo Pérez de Tafalla para que se encargase de todo lo referente a la catedral⁴⁹.

Posteriormente, el 15 de noviembre de 1809, el virrey de Navarra, Luis Antonio Bertón des Balbes, duque de Mahón, envió una circular a todas las iglesias navarras en la que les ordenaba hacer inventario de bienes, incidiendo en los tesoros argénteos, con la intención, según indicó, de conocer las existencias de las mismas y su necesidad de ponerlas a salvo. Igualmente, en el mismo texto se incluyó la posibilidad de enajenar las alhajas que no estaban en uso en las iglesias para cubrir los gastos de la guerra. Esta misiva del virrey dio pie a que la mayoría de las localidades navarras, a la hora de solicitar la enajenación de la plata de sus iglesias, señalaran que lo hacían tal y como lo había mandado el virrey, como ocurrió en las iglesias de Muniáin de la Solana, Enériz o Cirauqui⁵⁰.

Fueron muchos los templos navarros que atendieron la orden del virrey y realizaron el inventario de sus alhajas de plata, entre ellas las de Mérida o las dos iglesias de Cirauqui, San Román y Santa Catalina, lo que nos permite ver el estado de los ajuares de estos templos. Así, en el inventario de San Román se recogen:

En la villa de Cirauqui, y dentro de la sacristia de la yglesia parroquial de San Roman a diez de nob^e de mil ochocientos y nuebe... en cumplimiento de la real orden y escrito q^e han recibido remitidos por la real corte de este Reyno y del sr Prov^{or} y vic^o gral de este obispado p^a q^e inmediatamente se formasen ymbentarios exactos de cualquiera alaja de oro y plata sean de la forma y p^a el uso que fueren existentes en todas las yglesias, lo que ejecutan por menor con toda especificación de la forma del tenor siguiente:

Primeram^{te} dos cruces de plata, la una mas crecida q^e la otra, q^e la maior sirve o se usa en los dias clasicos y la segunda en los regulares

Cuatro calices, los quatro de plata y el quinto sobredorado

Otro caliz de plata tam^{en} dorado q^e sirve p^a el laboratorio del comulgatorio y su peana p^a un Lignum Crucis q^e se alla imbutido en plata.

Dos reliquias de plata, la una con la nominacion de Sⁿ Christobal y la otra de Sⁿ Fortunato, dos crismeras de plata q^e la una de estas sirbe p^a baupmos y la otra p^a la Sta uncion.

⁴⁶ El obispo mantuvo una actitud crítica con el ocupante, negándose a manifestar públicamente obediencia al rey intruso, además de oponerse de manera abierta a las disposiciones decretadas por Napoleón y José I, por lo cual tuvo que exiliarse del obispado refugiándose en Mallorca.

⁴⁷ También Miguel Marco se vio obligado a exiliarse de la capital en septiembre de 1812 debido a la estrecha relación que mantenía con el guerrillero Francisco Espoz y Mina. F. Miranda Rubio, «Colaboración del clero navarro con los franceses durante la guerra de la Independencia», *Príncipe de Viana*, 224, Pamplona, 2001, p. 701.

⁴⁸ J. Goñi Gaztambide, *Historia de los Obispos...*, op. cit., IX, Pamplona, 1985, p. 122.

⁴⁹ ACP, Sindicatura 1809, n.º 36, Lib. 8, Ac. 27.

⁵⁰ ADP, Fajo de obras A-16, n.º 46 y 71.

Quatro pares de vinajeras pequeñas tam^{en} de plata y un par crecidas con su platillo y campanilla q^e sirbe p^a los dias clasicos, un yncensario con su nabeta y cucharilla de lo mismo, y una custodia de plata sobredorada, lo que existe dentro de esta sacristia y fuera de ella y a los dos extremos del altar maior dos lamparas tam^{en} de plata de una maior q^e la otra y dos copones en los dos tabernáculos que sirben el uno p^a los beaticos y el otro p^a las comuniones. Que es lo unico que existe, tiene y a tenido esta referida yglesia de San Roman»⁵¹.

Mientras que en el de Santa Catalina se anotan:

En la villa de Cirauqui y dentro de la sacristia de Sta Catalina de Aniz de la misma a treze de nov^{te} de mil ochoc^{os} y nueve... y propusieron q^e en cumplimiento de la real orden y exorto q^e han recibido remitida por la Real Corte de este Reyno y del S^{or} Prov^{or} y Set^{ro} Gral de este Obispado, p^a q^e inmeditam^{te} se formen, ynventarien exactos de qualesquiera forma y p^a el uso q^e fueren existentes en toda esta yglesia lo que ejecutan en respecto a las que se allan en esta referida yglesia por menor con toda especificación en la forma del tenor siguiente:

Primeram^{te} una cruz regular de plata sobredorada
 Una custodia pequeña tam^{en} de plata sobredorada
 Cinco calizes los quatro de plata y el quinto sobredorado y de estos dos sin uso por estar rotos con sus patenas
 Un platillo con sus vinajeras y campanilla tam^{en} de plata y otros dos pares de lo mismo pequeñas.
 Un yncensario con su nabeta y cucharilla tambien de plata
 Dos crismas de lo mismo un para el Bup^{mo} y otro para sta uncion, que es lo que se halla existente dentro de esta sacristia y fuera de ella y su altar maior dos copones el uno p^a los beaticos y el otro p^a las comuniones y en el altar de Ntra Sra del Pilar una reliquia pequeña de plata con la nominacion de Sta Catalina y Sn Blas que es lo unico que tienen y resulta en el dia correspondiente a esta dha yglesia⁵².

Gracias a estos inventarios podemos ver como los ajuares de las iglesias navarras recogían numerosas piezas, así como variadas tipologías. Debido a ello, muchos ayuntamientos navarros, y ante el estado de ruina en que se encontraban por el pago de suministros y empréstitos y sin otra cosa que vender, van a solicitar de sus iglesias la cesión de la plata no necesaria para el culto, para poder enajenarla y con lo reunido pagar las contribuciones. El regimiento primero se dirigía al vicario de su parroquial y, de común acuerdo, seleccionaban la plata susceptible de ser vendida. Una vez que esta se había escogido, se remitía una carta al obispado solicitando su enajenación en calidad de reintegro. Por lo general, dado que los párrocos se mostraban conformes con la cesión y debido a la situación excepcional que se vivía, los obispados, siguiendo las indicaciones del virrey de 15 de noviembre de 1809, accedían a la venta.

Habitualmente, la plata enajenada era vendida a plateros y comerciantes de la zona. Así, Miguel Cildo, maestro de Pamplona, se encargó de tasar y

⁵¹ *Ibidem.*

⁵² *Ibidem.*

fundir varias alhajas del monasterio de Irache, que posteriormente se vendieron a un comerciante de Viana por 11.835 reales fuertes⁵³. E igualmente vemos a plateros tasando y pesando la plata antes de su enajenación, como a Manuel Bicondo, que se encargó de pesar las alhajas que la parroquia de Huarte tuvo que vender a causa de la guerra en 1811, tasada por este maestro en 2.747 reales⁵⁴. O a José Fermín de Azoz, que se encargó de pesar y tasar la plata del convento de carmelitas descalzos de Pamplona antes de ser trasladada para su custodia a la iglesia de San Lorenzo de la misma ciudad⁵⁵.

Aunque, como ya hemos visto, la mayoría de los párrocos se mostraban favorables a la venta de las piezas sobrantes de las iglesias para ayudar a sus vecinos, no siempre fue así. De esta forma, el vicario de Etxarri mostró cierta oposición a la enajenación de la plata de la iglesia para con ella pagar las contribuciones impuestas por el francés, lo cual probablemente motivó que el obispado no accediese a la venta de todas las alhajas solicitadas, sino tan solo de una pequeña parte. Ante la reticencia del párroco, el alcalde de la localidad alegaba el derecho a utilizarla, ya que «la plata que tiene la iglesia se debe al sudor de las primicias que han hecho los diezmantas»⁵⁶.

ENAJENACIÓN DE LAS ALHAJAS DE PLATA DE LAS IGLESIAS

Uno de los mayores motivos de queja por parte de las localidades navarras, ya desde el inicio de las sublevaciones, fueron los continuos abastecimientos al ejército francés que se hallaba de paso hacia otras zonas. Sobre todo a las tropas que transitaban por el camino real de Pamplona a Zaragoza, así como a las acantonadas en la capital, lo que motivó que muchas de las poblaciones se estuviesen arruinando:

dice que de raciones diarias y vadages que se han exigido a sus vecinos y avitantes y han aprontado en los puntos de Olite, Caparroso y otros han invertido pasados de seis mil pesos y el día diez y nueve de este mes tiene que satisfacer de contribución una suma bastante crecida, y por todos esos acontecimientos en que han apurado aquellos naturales todos los arbitrios se ven en un estado tan triste como se deja interferir⁵⁷.

Muchas de las localidades navarras pagaron lo que se les pedía, ya que como declaraba el alcalde de Etxarri, «les amenaza el rigor de las armas»⁵⁸, a pesar de lo cual otras muchas se mostraban reacias a entregar las contribuciones exigidas por los franceses, por lo que desde 1808 a finales de 1810 las deudas fiscales por la falta de suministros de víveres alcanzaban los 2.695.000 reales de vellón. Generalmente eran las localidades más alejadas a las guarniciones

⁵³ AGN, Procesos, n.º 25.602, Monasterio de Irache contra Hilario Martija, vecino de Estella, sobre varias alhajas de que se apoderó.

⁵⁴ J. J. Azanza López, A. Orbe Sivatte y F. J. Roldán Marrodán, *Las parroquias de Huarte, historia y arte*, Pamplona, 1999, p. 274.

⁵⁵ AGN, Reino, Negocios Eclesiásticos, leg. n.º 10, doc. n.º 7. Entre estas piezas había una custodia con un peso de 210 onzas y media, y una lámpara de 181 onzas y media.

⁵⁶ ADP, Fajo de obras A-16, n.º 81.

⁵⁷ *Ibid.*, n.º 46.

⁵⁸ *Ibid.*, n.º 81.

galas las que omitían el pago, ya que eran las que menos temían las represalias de los franceses⁵⁹.

Los diferentes pueblos se hallaban obligados a contribuir con suministros en especie al mantenimiento del ejército invasor, para lo cual debían entregar sus productos en los puntos de entrega prefijados, generalmente en los sitios donde había establecida una guarnición o aquellos lugares estratégicos de fácil acceso cerca de las mismas. También se incluía dentro de estos suministros los servicios de transporte de material de guerra, con la requisa para ello de carretas y animales de tiro.

Debido a ello, muchas localidades solicitaron, para poder afrontar los pagos de estas contribuciones, la plata de sus parroquiales que no estuvieran en uso, salvaguardando siempre los vasos sagrados y las piezas imprescindibles para el culto divino «a satisfacer el importe que les ha cavido en el empréstito obligatorio a los cinco millones y no teniendo ya fondos algunos a que echar mano, les ha ocurrido poder salir del apuro con el importe de la plata menos precisa en la yglesia para el culto, proporcionando su benta con las mayores ventajas posibles»⁶⁰. De esta forma, la contribución de los templos navarros a los gastos de guerra se concretó mediante dos vías. Por un lado, con la requisa de las ganancias de los frutos primiciales, así como con los caudales de fábrica, y por otro, con la enajenación de las alhajas de plata de sus ajueres. Las iglesias cedieron dichas piezas bajo condición de reintegro, con acuse de recibo de las alhajas cedidas y de su peso, «Como se pide con calidad de reintegro en el termino de seis años y seis plazos iguales y se habilita al Beneficiado mas antiguo para el otorgam^{to} de escritura»⁶¹.

Por orden del duque de Mahón, y de acuerdo con el vicario general del obispado, se autorizó la venta de la plata y alhajas de la iglesia, reservando lo necesario para el culto divino, todo ello en calidad de reintegro. Así, tal y como ordenaba el virrey, la plata de las iglesias fue enajenada para contribuir a los gastos de la guerra, «con arreglo al oficio que el S^r virrey nos paso con fecha del 15 del corriente»⁶², por lo general, pagando la parte tocante de los empréstitos franceses a las localidades donde se encontraban. Antes de entregarla debían pesarla, para conocer la cantidad que se adeudaba al templo que la cedía en calidad de reintegro. Por lo general el obispado estableció el tiempo de devolución de los importes adeudados por la enajenación de esta plata en seis plazos anuales, aunque vemos que no se trataba de un plazo fijo, ya que al Ayuntamiento de Lizarraga, cuando enajenó una lámpara y una cruz de la iglesia, esta le exigió un plazo de devolución de tres años⁶³.

Los inventarios realizados por orden del virrey de 15 de noviembre de 1809 sirvieron para conocer los bienes argénteos de estas parroquiales, permitiendo saber qué es lo que se podía enajenar para cubrir los gastos de guerra. Así ocurrió en las parroquiales de Cirauqui, a las que se les pidió la entrega,

⁵⁹ F. Miranda Rubio, *Guerra y revolución...*, *op. cit.*, p. 179.

⁶⁰ ADP, Fajo de obras A-16, n.º 46.

⁶¹ J. M. Garde Garde, «Coste económico e impacto social de la Guerra de la Independencia en la villa de Mérida», en F. Miranda Rubio. (coord.), *Guerra, Sociedad...*, *op. cit.*, pp. 915-916.

⁶² ADP, Fajo de obras A-16, n.º 46.

⁶³ *Ibid.*, n.º 48.

con calidad de reintegro, de parte de su ajuar argénteo. A la de San Román se le reclamó toda la plata:

a excepcion en la primera de los Cinco calizes mayores con su patenas y cucharillas y el pequeño con su peana, el Lignum Crucis, las dos reliquias de Sn Christobal y Sn Fortunato, las chrismeras, la custodia y uno de los dos copones. Y en la de Santa Catalina a excepcion tambien de los tres calizes que tienen uso con sus patenas y cucharillas, las crismeras, un copon y la reliquia de Santa Catalina y San Blas. Y en una y otra parroquia quedaran al arvitrio de sus respectivos Parrocos y Beneficiados el enajenar o no los incensarios, nabetas y cucharillas, según la maior o menor necesidad, entendiendose con cuenta, racon y calidad de reintegro con arreglo al oficio del ex^{mo} sr virrey y Capitan Gral de este Reyno de quince del corr^{te}, Pamplona Novre 24 de 1809⁶⁴.

Igualmente, en noviembre de 1809 se llevó a cabo un inventario de la plata de la iglesia de Mérida, realizado por el vicario, el alcalde y el notario el 17 de noviembre de 1809:

... dando cumplimiento a la orden que ordena proceder a inventariar todas las alhajas de oro y plata de las iglesias, presentan ese inventario de las que se hallan en ella, unica en este pueblo, que es como se sigue: tres calices de plata, dos de ellos sobredorados con sus patenas y cucharillas, una custodia de plata, un copon de plata para administrar la comunión a los fieles en la Iglesia, otro pequeño para llevar el sagrado viático a los enfermos, un incensario con su naveta y cucharilla de plata, dos vinajeras, platillo y campanillas de plata, una cruz de madera procesional, cubierta con hoja de plata sencilla, dos coronas de plata pequeñas de las imágenes y una pequeña del Niño. Que es lo unico que hay y se encuentra en esta iglesia... Como se pide con calidad de reintegro en el termino de seis años y seis plazos iguales y se habilita al Beneficiado mas antiguo para el otorgam^{to} de escritura = Pamp^{na}, 14 de Nov^{re} de 1809⁶⁵.

También las parroquiales de Olite se vieron obligadas a entregar parte de la plata que atesoraban. Así, de Santa María se requirió una cruz grande, un par de vinajeras, una custodia y un par de candeleros, todo ello de plata. Mientras que de la iglesia de San Pedro se recogió una cruz grande y una custodia de plata sobredorada, un azafate, cinco cetros (fig. 1)⁶⁶, dos candelabros, dos arañas, una lámpara y una calderilla, todo ello de plata.

Desde el convento de Santa Engracia se entregó una cruz, seis candelabros, dos

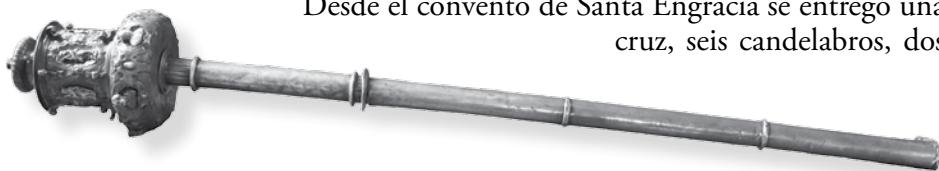


Figura n.º 1. Cetro. Hernando de Oñate, c. 1575. Olite. Ayuntamiento.

⁶⁴ *Ibid.*, n.º 71.

⁶⁵ J. M. Garde Garde, «Coste económico...», *op. cit.*, pp. 915-916.

⁶⁶ Probablemente, uno de estos cetros sea el conservado hoy en día en el Ayuntamiento de Olite, y realizado por el platero Hernando de Oñate cerca de 1575. I. Miguélez Valcarlos, «Mazas ceremoniales civiles en Navarra», en *Estudios de Platería. San Eloy 2010*, Murcia, 2010, pp. 489-490.

azafates, dos hacheros con sus chapas y una lámpara, todo ello de plata. Tras la entrega se procedió al peso de la plata practicándose las diligencias para la venta a fin de sacar las mayores ventajas⁶⁷.

De esta forma, fueron muchas las iglesias que solicitaron poder enajenar la plata de sus iglesias, la mayoría de ellas con el beneplácito de sus párrocos, para poder hacer frente a los empréstitos. Para el establecido en 1809, solicitaron vender parte de sus alhajas las iglesias de Gallipienzo, Muniáin de la Solana, los cuatro pueblos pertenecientes al Almiradiado de Navascués: Aspurz, Racas Alto, Ustés y Navascués, Azanza, Munárriz, Ciriza, Echarren, Gazólaz, Gastiáin, Etxarri, Belascoáin, Etxarri-Aranatz, Arruazu, Lakuntza, Baquedano, Arguiñániz, Sunbilla, Solchaga, Olaz de Subiza, Enériz, Olo, Úcar, Esparza de Subiza, Unzué, los doce pueblos de la Cendea de Ansoáin, Barásoain, Etxauri, Cizur Menor, Bakaiku, Imárcoain, Úriz, Ustároz y Zabalza⁶⁸. Por lo general, y dada la orden emitida por el virrey de Navarra, el obispado atendía positivamente todas estas peticiones, especificando en ocasiones que de las piezas que se quería enajenar habían de ser excluidas algunas, normalmente vasos sagrados, como se indicó en la contestación a la solicitud de la parroquia de Etxarri⁶⁹.

Las peticiones de enajenación varían dependiendo de cada pueblo, siendo unas más abundantes en datos que otras. La mayoría de localidades indican tan solo que quieren vender la plata sobrante de sus iglesias, sin dar más detalles. Hay otras que especifican la cantidad que les ha tocado pagar en el reparto del empréstito, como Munárriz, al que se le pedían 800 reales de contribución, Sunbilla, que le tocó pagar 25.000 reales de vellón, Olaz de Subiza, que tenía que contribuir con 100 pesos, Enériz, cuyo aporte era de 5.406 reales, o Úcar, a la que le tocaron 3.445 reales fuertes. En el caso de Lakuntza, no se dice cuanto debía pagar, pero en su petición indica que ya había entregado suministros por valor de 70.000 reales. Otras localidades especifican cuáles son las piezas que quieren enajenar, como Etxarri, que solicitó vender «de tres calices uno, el incensario de plata, nabeta, una estrella para custodia y dos crismas»⁷⁰, Baquedano, que pidió vender una lámpara de plata con un peso de 13 o 14 libras⁷¹, Bakaiku, que el 13 de noviembre solicitó la enajenación de una lámpara de plata y quince días más tarde el resto de la misma, Lizarraga, que pidió vender una lámpara grande de una arroba de plata, y una cruz de algo menos de peso⁷², o Arbizu, que

⁶⁷ A. Díez, *Olite. Historia de un reino*, Olite, 1984, pp. 315-316.

⁶⁸ ADP, Fajo de obras A-16, n.º 46.

⁶⁹ El obispado solo autorizó a la parroquia de Etxarri a enajenar un cáliz, un incensario y una naveta, mandando que se conservasen para uso de la iglesia dos cálices, dos crismas y una estrella para la custodia. *Ibid.*, n.º 81.

⁷⁰ *Ibidem*.

⁷¹ Se puede establecer una tabla de equivalencias sobre los pesos en torno al marco, que equivaldría a 230 gramos:

1 arroba = 50 marcos

1 libra = 2 marcos

1 marco = 8 onzas

1 onza = 8 ochavas.

Tomado de: A. Fernández, R. Munoa y J. Rabasco, *Enciclopedia de la plata española y virreinal americana*, Madrid, 1985, p. 28.

⁷² El vicario, beneficiado y vecinos concejantes de Lizarraga alegan que, ante la amenaza de ejecución si no pagan su parte en el empréstito, necesitan vender esas piezas, habiendo encontrado quien les pague a 17 reales de vellón la onza. El obispado les concede la autorización con la condición de que tienen que reintegrar su importe en el plazo de tres años. ADP, Fajo de obras A-16, n.º 48.

solicitó licencia para vender una cruz, vinajeras, campanilla, incensario, naveta y custodia, accediendo el obispado a la venta de todo salvo de la última pieza⁷³. Algunas parroquiales detallan también las obras que les quedaban para el culto divino, como la de Imárcoain, a la que se autorizó a enajenar un cáliz, una cruz, un portapaz y un incensario, salvando otros dos cálices, indicándose que fueran los mejores de que disponía la iglesia, un copón, una custodia y unas crismeras. Por último, otras parroquiales aportan mayor información, indicando la cantidad que les tocaba pagar tras el reparto del empréstito, las piezas que querían vender para afrontar el pago, y las que quedaban en la iglesia tras la venta. Este es el caso de la de Etxarri-Aranatz, a la que se le exigía el pago de 18.276 reales de vellón, para lo cual indicaba las piezas que todavía tenía, las que quedarían reservados para el culto y las que quería vender «tres calices, copon y custodia, puesto no queda otra cosa que vender que la cruz, incensario, nabeta, vinajeras y algunos vasitos»⁷⁴.

Al año siguiente, en 1810, y con el fin de afrontar el pago del nuevo empréstito de ocho millones de reales, varias localidades solicitaron la enajenación de la plata de sus iglesias. Al igual que en el año anterior, la información que aporta esta documentación varía desde las que solo contienen la solicitud de enajenación, como las parroquiales de Lérruz, Arce, Allo e Ilundáin, a las que indican las piezas que querían utilizar. Así Iruñuela, Ardaitz y Ulibarri pidieron enajenar una cruz, la de la segunda parroquial con un peso de trece libras; Zolina solicitó enajenar una cruz, una custodia, un portapaz, una naveta y dos crismeras; Huarte, quería desprenderse de una parte de una cruz de plata; y Lerate, solicitó enajenar la cruz, un incensario y naveta. También hay las que aportan la información completa, como la de Izal, a la que le tocó pagar 489 pesos, para lo cual pidió vender la manzana de la cruz procesional grande de las dos que tiene la iglesia⁷⁵.

Y nuevamente en 1811 son varias las iglesias que pidieron la enajenación de sus alhajas de plata inservibles, como Muez, que solicitó la venta de una cruz de plata, dos cálices, un par de vinajeras con su platillo, un incensario y una naveta, con peso de veinticinco libras, lo cual se le concedió a excepción de los cálices y sus patenas. O la de Arribe-Atallu, que solicitó vender una lámpara de plata con una tasación estimada en tres onzas y media de oro, y un incensario⁷⁶. E igualmente, la parroquial de San Juan y San Esteban de Huarte, que ya había enajenado el año anterior parte de una cruz de plata, tuvo que desprenderse de alhajas por un importe de 2.747 reales según la tasación del platero Manuel Bicondo⁷⁷.

Tal era la situación de estas localidades y la necesidad de reunir todo el efectivo posible, que no dudaban, en caso de no poder vender una pieza con-

⁷³ *Ibid.*, n.º 57.

⁷⁴ A pesar de que la iglesia declara no tener más alhajas que las citadas, sabemos que en 1804 había solicitado licencia para construir una «lámpara magestuosa y de lucido metal de plata que llene la vista del altar mayor», a realizar por el platero Pedro Antonio Sasa, ya que la que tenía la iglesia se entregó en la guerra de la Convención (1793-1795). Desconocemos si esta lámpara habría sido ya enajenada con anterioridad a esta petición, o si por el contrario había sido escondida para preservarla. ADP, Fajo A-15, n.º 76.

⁷⁵ *Ibid.*, Fajo de obras A-16, n.º 98 y 126.

⁷⁶ *Ibidem.*

⁷⁷ J. J. Azanza López, A. Orbe Sivatte y F. J. Roldán Marrodán, *Las parroquias de Huarte...*, op. cit., p. 274.

creta, en desmembrarla para quitarle partes consideradas como más decorativas y dejar solo lo más funcional, como hicieron en 1810 en Izal.

que su yglesia tiene para las procesiones y funciones sagradas dos cruces y de la pequeña se usa con frecuencia y la grande que esta reserbada tiene una manzana de plata colocada a tornillo de peso de cinco libras y tres cuarterones y como no precisa desean mis partes que se venda la espresada manzana» o en Huarte «a resuelto vender parte de una cruz de plata que tiene, esto es, sus chapas y adornos, quedando esistente en lo demas p^a su uso y serbicio y algunas otras alajas que no hagan falta (fig. 2)⁷⁸.



Figura n.º 2. Cruz procesional. Huarte. Iglesia de San Juan Evangelista.

También el Ayuntamiento pamplonés, que se hacía cargo de la manutención de las tropas francesas acantonadas en la ciudadela, así como de las que pasaban por la capital, se vio en la necesidad de recurrir a la enajenación de la plata, tanto de la municipal, como de las iglesias y conventos y de particulares, para sufragar los gastos ocasionados. De esta forma, para cubrir el empréstito de 400.000 reales de vellón impuesto el 5 de agosto de 1813 al ayuntamiento por el general Cassan, comandante de la plaza de Pamplona, se vio en la necesidad de solicitar un préstamo de 12.000 reales a Pedro Miguel Alcatarena de Garayoa, vecino de la ciudad. Como garantía de dicho préstamo, el regimiento puso algunas piezas de plata de la capilla de San Fermín en depósito durante ocho meses, y en caso de no ser devuelto dicho préstamo, Alcatarena se quedaría con los objetos empeñados, que pasarían a ser de su propiedad⁷⁹. Entre las piezas que se empeñaron se contaba una cadena de eslabones de oro (fig. 3), con un peso de 15 onzas y 3 ochavas y tasada en 4.167 reales⁸⁰. Tras la

⁷⁸ ADP, Fajo de obras A-16, n.º 126. En la actualidad, la cruz procesional de Huarte, obra barroca, presenta una manzana neoclásica, añadida en la primera mitad del siglo XIX. Posiblemente este añadido se deba a que en 1809 la parroquial habría entregado la macolla barroca para cubrir los gastos de guerra.

⁷⁹ *Ibid.*, A-12, n.º 87.

⁸⁰ Esta alhaja la había regalado a san Fermín don Nicolás de Urtasun en julio de 1757, siendo tasada y pesada por el platero pamplonés Francisco Montalvo, quien declaró que se trataba de una pieza abundante en oro, que «pesa quince onzas quatro ochabas y media menos ocho granos, y contener «Ciento y cinco eslabones crecidos y cada uno quatro piezas filigranadas y sus asas que enlazan uno a

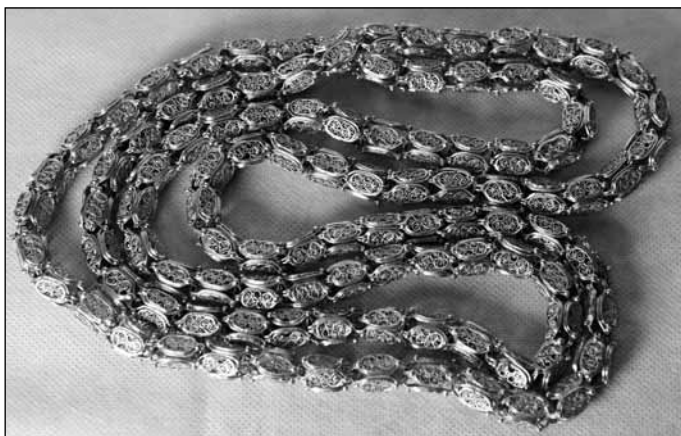


Figura n.º 3. Cadena, 1757. Pamplona. Capilla de San Fermín.

entrada de las tropas españolas en Pamplona en noviembre de ese mismo año, se celebró una procesión con san Fermín, para la cual se solicitó el préstamo de esta obra, pasada la cual se comprometían a devolverla. Sin embargo después de celebrada la función, la obrería de San Lorenzo se hizo con la cadena negándose a devolverla aduciendo que era propiedad del santo⁸¹. Hubo que recurrir a la justicia, quien dio la razón a Alcatarena, obligando a la obrería a devolver la cadena, que posteriormente fue recuperada por el ayuntamiento y reintegrada nuevamente al tesoro de San Fermín⁸². Esta obra todavía se conserva hoy en el ajuar del santo, siendo utilizada por él en los días grandes, como la procesión del 7 de julio por las calles de Pamplona⁸³.

Y junto a las piezas enajenadas por parte de las parroquias, nos vamos a encontrar también con que los conventos femeninos establecidos en Navarra tendrán la necesidad de vender parte de sus ajuares para poder sobrevivir a las penurias de la guerra, ya que sus rentas habían sido confiscadas por la Administración josefina. Este será el caso de las recoletas de Pamplona, que se vieron obligadas a vender parte de la plata, así como ornamentos y capas de Nuestra Señora y sus alhajas de pedrería⁸⁴.

SAQUEOS DE LAS ALHAJAS DE LAS IGLESIAS POR LAS TROPAS Y LA GUERRILLA

Junto a la enajenación de la plata de los templos navarros por la Administración, otro de los motivos de las pérdidas de los tesoros eclesiásticos va a ser el saqueo a que las iglesias se van a ver sometidas no solo por el ejército francés,

otro que hacen figura redonda de vistosa extraordinaria echura», Archivo Municipal de Pamplona, Actas Municipales, libro n.º 39, pp. 1754-1757, f. 285.

⁸¹ ADP, Fajo de obras A-12, n.º 87.

⁸² J. Arraiza Frauca, *San Fermín patrono*, Pamplona, Ayuntamiento de Pamplona, 1989, pp. 108-110; *idem*, *San Fermín. El santo, la devoción, la fiesta*, Pamplona, Ayuntamiento de Pamplona, 2002, pp. 153-154.

⁸³ I. Miguélez Valcarlos, «El tesoro de San Fermín. Donación de alhajas al Santo a lo largo del siglo XVIII», *Cuadernos de la Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro*, 2007.

⁸⁴ J. L. Sáenz Ruiz de Olalde, *Monasterio de Agustinas Recoletas de Pamplona. Tres siglos de historia*, Pamplona, 2004, p. 371.

sino también por parte de la guerrilla. El pillaje de los primeros de debió al deseo de las tropas de enriquecerse por medio de botines de guerra, mientras que a los segundos les movió la necesidad de caudales para su mantenimiento. En ocasiones, las piezas robadas por las tropas galas eran vendidas en los mismos campamentos a aquellas personas interesadas en ellas, tanto particulares como incluso sacerdotes y religiosos que las necesitaban para el culto al haber sido saqueadas sus iglesias. Así sucedió en el convento de carmelitas calzados de Tudela, desde el que se informa que «con propio dinero que alargaron personas afectas a dicho convento pudieron rescatar de los soldados y tienen usados para el culto y celebración y como propios de dicho convento: un cáliz de plata con patena y cucharilla, otro idem, un incensario que compró de las tropas un devoto y lo remitió al convento, y un vaso para la unción»⁸⁵.

El saqueo francés fue especialmente intenso en aquellas localidades que se resistieron a su toma o que estuvieron próximas a un escenario bélico. De esta forma, tras la batalla de Tudela en noviembre de 1808, la ciudad vio como no solo sus templos e iglesias fueron objeto de pillaje, sino que las tropas se dedicaron a saquear casa por casa, intentando la población salvar sus pertenencias escondiéndolas, como las madres dominicas, que ante la entrada de los franceses en la ciudad escondieron la plata del convento⁸⁶. Y lo mismo ocurrió en las poblaciones aledañas, como Cascante, donde «las tropas francesas entraron en esta ciudad y la saquearon con el motivo del combate ocurrido en el 23» y «Se previene que dicho ex prelado declaró que lo restante de la custodia, los cálices y demás plata fue saqueado en 24 de noviembre del año último»⁸⁷.

Pero el ocultar la plata en conventos e iglesias no estaba exento de peligros, ya que como los franceses tuviesen sospechas de que estas alhajas se hallaban escondidas en el edificio no escatimaban medios hasta dar con su paradero. Y no dudaban en arrestar y coger prisioneros a párrocos, beneficiados, mayordomos de fábrica o personas relevantes de la localidad, para que delatasen el paradero de la misma. De esta forma, los monjes franciscanos de Viana ante la llegada de las tropas francesas escondieron la plata y otros efectos del convento. Los franceses tomaron como prisionero al sacristán, llevándolo preso a Francia. Este, antes de partir, comunicó al padre guardián del convento, que no era otro que fray Francisco de Garso, conocido afrancesado⁸⁸, dónde se hallaba escondida la plata, y Garso reveló a los franceses el escondite de las alhajas «ofrecen los mas fundados motivos para creer que el P^c Garso fue el que descubrió a los franceses la plata y otras alhajas de su conbento de esta ciudad que se hallaban ocultas»⁸⁹.

Los saqueos de las tropas francesas se dieron prácticamente desde el inicio de la contienda, como hemos podido comprobar en el caso de Cascante y Tudela en noviembre de 1808. En abril del año siguiente de 1809, cuando Cristóbal Martínez Monreal, en sustitución de Antonio Gomeza que se en-

⁸⁵ AGN, Reino, Negocios Eclesiásticos, leg. n.º 9, doc. n.º 6.

⁸⁶ E. Orta Rubio, «Dos fuentes complementarias de la batalla de Tudela (23 de noviembre de 1808)», en F. Miranda Rubio, *Fuentes documentales para el estudio de guerra de la Independencia*, Pamplona, 2002, p. 454.

⁸⁷ AGN, Reino, Negocios Eclesiásticos, leg. n.º 7, doc. n.º 32.

⁸⁸ F. Miranda Rubio, «Colaboración del clero navarro...», *op. cit.*, pp. 695-718.

⁸⁹ ADP, caja 2.073, doc. n.º 12.

contraba ausente, solicitó el inventario de bienes del monasterio de La Oliva, en los tocante al ajuar argénteo, el prior le contestó que:

únicamente existen en su poder tres cálices con sus patenas y un incensario, todo de plata pues aunque el monasterio tenia en su sacristía para el culto divino» otros seis cálices con sus patenas, dos cetros, una calderilla con su hisopo, seis candeleros con una cruz, tres fuentes, una jarra y otras piezas de plata, a resultas de haber estado las tropas francesas varias veces en bastante número y haberse ausentado el respondiente y demás monjes por temor de dichas tropas mediante haber seguido el abad al reino como diputado de él se echaron de menos dichas alhajas, y también dos copones que se hallaban en los sagrarios del altar mayor y del colateral del lado de la epistola y el báculo del abad, habiendo quebrantado las puertecillas de los sagrarios para extraer dichos copones como las encontró el día de ayer el señor comisionado sin que en el respondiente haya más, ni otra alhaja alguna de oro, plata y piedras preciosas⁹⁰.

En octubre de este mismo año, el comandante de las tropas francesas del acuartelamiento de Estella ordenó a José Mendia, vicario de la iglesia de San Miguel, y Pedro de Mendiando, comisionados del subcolector de Conventos y de la Real Hacienda respectivamente, que entregasen la plata inventariada del suprimido convento de dominicos de dicha ciudad, que se guardaba en casa del primero⁹¹. Y un mes más tarde, en noviembre, desde Sangüesa se informó que un sobrino del general D'Agoult se había apoderado de los vasos sagrados del suprimido convento de San Francisco de dicha ciudad⁹².

Numerosas son las misivas de párrocos rurales que relatan el saqueo de sus iglesias por el ejército galo, expolios que se verán incrementados según se acerque el final de la contienda. Cuando las tropas combinadas de los españoles y aliados arrinconen al ejército francés, los soldados de este, en su retirada y viendo ya todo perdido, van a intentar llevarse algo de botín, con lo que expoliarán los templos a su paso, «En la retirada que hicieron los franceses el día veinte y tres de junio del año de mil ochocientos y trece por este pueblo, saquearon la yglesia»⁹³. Así, las iglesias de Oricin, Nazar y Garralda⁹⁴ fueron saqueadas por las tropas francesas, que se llevaron sus vasos sagrados y alhajas. La misma suerte corrió la de Izcue, tal y como cuenta el párroco en una carta al obispado dos años más tarde, el 21 de junio de 1814, «Que la noche del día 30 de Novre de 1812 le robaron los franceses un hermoso caliz propio de dha yglesia que estaba en su sacristia, el que hacia

⁹⁰ AGN, Reino, Negocios Eclesiásticos, leg. n.º 7, doc. n.º 29.

⁹¹ Entre las piezas recogidas se contaban tres cálices con sus patenas, una cruz, un incensario, una naveta, un relicario y dos copones de plata, una arquilla de hojalata para los santos oleos, una custodia grande de bronce sobredorada, y una calderilla y un hisopo, de cobre. Y junto a estas obras, en un arca dentro de la iglesia se conservaban las alhajas de las cofradías del Dulcísimo Nombre de Jesús y de la Virgen del Rosario, entre cuyas pertenencias se contaban una corona de plata, nueve joyas de la Virgen con sus cristales, diez joyas de perlas y otras dos de piedras, y siete rosarios engarzados en plata con piedras grandes y menudas. AGN, Reino, Negocios Eclesiásticos, leg. n.º 9, doc. n.º 1.

⁹² *Ibid.*, leg. n.º 7, doc. n.º 34. No toda la plata de este convento se perdió al ser entregada a los franceses, ya que a la parroquial de Tiebas se le entregó en 1810 un cáliz procedente del mismo. Ver nota 36.

⁹³ ADP, caja 370, n.º 34.

⁹⁴ *Ibid.*, Fajo de obras A-7, n.º 36, n.º 93, n.º 116.

pie de la custodia»⁹⁵. Al año siguiente, el 23 de junio de 1813 saquearon la iglesia de Ecay, en Araquil, llevándose además de ornamentos, el viril de la custodia, de plata dorada y sin pie, tasado en 200 reales, y un piscis también de plata con un valor de 106 reales⁹⁶. Y un día después, entre el 23 y 24 de junio de 1813 saquearán la iglesia de Satrústegui, de la que «se llevaron un cáliz de plata, un copón bueno, la custodia, el piscis, las crismas de plata nuevos», además de ornamentos⁹⁷. Y en la misma fecha, robaron de Lakuntza «Una custodia de un tamaño regular, todo de plata, Dos calices de ydem, uno sobredorado y el otro regular; Un piscis o vaso para administrar viaticos; Un platillo con sus vinajeras también de plata»⁹⁸. Posteriormente, el 10 de julio del mismo año expoliaron la parroquia de Zugarramurdi, de donde se llevaron:

de su Yglesia y Bobeda la plata siguiente: Prim^{te} una cruz grande tamaño regular; Ytt una custodia bastante grande; Ytt un copon de grandor regular; Ytt dos coponcitos pequeños, un par de chrismeras y un canuto para la unción; Ytt Dos calices con sus patenas y cucharillas; Ytt Cuatro candeleros con dos despaviladeras y una alzabela, que todo pesaría unas 80 onzas; Ytt 6 candeleros plateados⁹⁹.

Como vemos, las tropas francesas no dejaron en su retirada iglesia sin saquear en búsqueda de botín, llegando hasta extremos de gran crueldad con tal de conseguir sus objetivos, caso de la parroquia de Ibiricu, donde en agosto de 1813 apresaron al párroco, y después de saquear la iglesia, llevándose los objetos valiosos y destruir todo lo que no pudieron acarrear, lo asesinaron en el monte¹⁰⁰. Más suerte tuvo el año anterior el párroco de Otazu, que el 31 de octubre de 1812 consiguió huir de los franceses, que saquearon y ultrajaron la iglesia¹⁰¹.

Pero también los españoles cometieron desmanes en los templos navarros, tanto las tropas como la guerrilla. Parece ser que las primeras habían saqueado en septiembre de 1809 el convento de capuchinos de Lerín, llevándose los vasos sagrados del mismo¹⁰². Mientras que los excesos que cometió la segunda con la población navarra expoliando sus iglesias, se debió a la necesidad de financiarse. Como ya ha quedado dicho, las dos partidas más conocidas fueron el *Curso terrestre*, dirigida por Javier Mina el estudiante, y la *División navarra*, de Francisco Espoz y Mina. De esta forma, el primero se apoderó el 1 de noviembre de 1809 de un cajón con los vasos sagrados de los suprimidos conventos de Santo Domingo¹⁰³, la Merced y el Carmen Calzado¹⁰⁴ de Sangüesa,

⁹⁵ *Ibid.* A-16, n.º 140.

⁹⁶ ADP, caja 370, n.º 34.

⁹⁷ *Ibid.*, n.º 32.

⁹⁸ *Ibid.* n.º 35.

⁹⁹ *Ibid.*, n.º 36.

¹⁰⁰ F. Miranda Rubio, *Guerra y revolución...*, *op. cit.*, p. 184.

¹⁰¹ ADP, Fajo de obras A-7, n.º 253.

¹⁰² AGN, Reino, Negocios Eclesiásticos, leg. n.º 8, doc. n.º 3.

¹⁰³ Del convento dominico había en los cajones dos cálices con patenas y cucharillas, un copón pequeño con cubierta de plata, una crismas, un incensario con naveta y cucharilla todo de bronce, y las coronas de nuestra Señora y el niño de plata. *Ibid.*, leg. n.º 10, doc. n.º 1.

¹⁰⁴ Las piezas de plata encajonadas de este convento eran dos cálices con sus patenas y cucharillas, un copón, una naveta, un incensario con su cucharilla, una cruz grande, cuatro vinajeras, y siete relicarios, todo ello de plata. *Ibid.*, leg. n.º 7, doc. n.º 34.

además de piezas del monasterio de Leire. Dicha plata había sido embalada por orden del comandante de las tropas francesas, dejándola en su huida de la ciudad en la iglesia de Santa María, de donde la robó la guerrilla, tal y como se informó a Manuel Gomeza cuando solicitó la plata de los conventos suprimidos de Sangüesa¹⁰⁵.

Por otra parte, el general Espoz y Mina se apoderó de varias alhajas pertenecientes al desamortizado monasterio de Irache, entre ellas la urna de plata que contenía las reliquias de san Veremundo, venerado abad del mismo. Al parecer, ante la exclaustración del cenobio, los monjes habían escondido alhajas y bienes del monasterio en casas amigas. En una de ellas, perteneciente al vicario de Igúzquiza, se ocultaron la urna de plata que contenía las reliquias del santo abad, dos lámparas grandes, un incensario, una naveta y alguna otra pieza. Enterado de ello un mesonero de Estella, Hilario Martija, se apoderó de ellas, las llevó a fundir al platero pamplonés Miguel de Cildoz, y la plata resultante la vendió a un comerciante de Viana, entregando el dinero, 11.835 reales fuertes, al general Espoz y Mina¹⁰⁶. Acabada la contienda, el monasterio de Irache denunció a Martija diciendo que este robó la plata, mientras que el estellés se defendió alegando que el dinero fue entregado a la guerrilla, absolviéndolo el tribunal.

Javier Mina y Francisco Espoz y Mina no fueron los únicos guerrilleros activos en Navarra, ya que hubo otras partidas, entre ellas algunas formadas por eclesiásticos, que también se apoderaron de la plata de algunas iglesias. Entre estas podemos citar la organizada por el presbítero Hermenegildo Garcés de los Fayos, denominada la *Santa Cruzada*, que requisó en 1809 la plata de los conventos e iglesias de Estella, además de las armas de la armería de dicha ciudad. Solo la plata saqueada de la parroquial de San Juan de la ciudad se tasó en una arroba, once libras y tres onzas de plata¹⁰⁷. La misma partida se apoderó también de piezas valiosas de las iglesias de Oteiza de la Solana y Dicastillo¹⁰⁸.

SAQUEOS DE LAS IGLESIAS POR BANDIDOS

Pero las enajenaciones de la plata de las iglesias por la Administración así como el saqueo de las iglesias por las tropas francesas y la guerrilla, no va a ser el único motivo de la pérdida de los ajuares argénteos de estos templos. La situación de inestabilidad creada por la situación bélica, será aprovechada por bandidos para asaltar alguna iglesia navarra en busca de un rico botín. De esta forma, el 29 de octubre de 1809 se produjo el robo de varias alhajas de la iglesia de San Martín de Amescoa, cuando un grupo de hombres armados se presentó en la casa del sacristán y le obligaron a abrir la iglesia, de donde se llevaron una cruz, cuatro candeleros, un incensario con su naveta, una lámpara, un cáliz y un par de vinajeras con su platillo, todo ello de plata. Al parecer, la partida estaba compuesta de varios hombres, y aunque el sacristán no sabía cuantos eran

¹⁰⁵ *Ibid.*, y leg. n.º 10, doc. n.º 1.

¹⁰⁶ *Ibid.*, Procesos, n.º 25.602, Monasterio de Irache contra Hilario Martija, vecino de Estella, sobre varias alhajas de que se apoderó.

¹⁰⁷ J. Itúrbide Díez, *Estella*, Pamplona, 1999, p. 54.

¹⁰⁸ F. Miranda Rubio, *Guerra y revolución...*, *op. cit.*, p. 182.

ya que no pudo verlos bien al ser de noche, declaró que mientras unos fueron a su casa y entraron por la fuerza derribando la puerta, otros se quedaron en el exterior, apostados en las calles del pueblo, vigilando que nadie se acercase, huyendo posteriormente todos ellos con el botín logrado por el monte¹⁰⁹.

Aunque la documentación no lo especifica, parece ser que también fueron bandidos los que asaltaron la noche del 6 de julio de 1809 el monasterio de San Salvador de Urdax, ya que «se introdujeron torciendo con algunos instrumentos los fierros de una de sus ventanas»¹¹⁰, robando cuatro cálices guardados en la sacristía del mismo.

SOLICITUD DE REINTEGRO DE LA PLATA O SU EQUIVALENTE ECONÓMICO POR LAS IGLESIAS

Como hemos visto, en el momento de solicitar a los obispados las alhajas de las iglesias, las diferentes poblaciones se comprometieron a reintegrar el importe de la plata entregada, para lo cual esta se inventarió y pesó. Una vez acabada la guerra, las parroquias solicitaron la devolución tanto de las piezas entregadas para su salvaguarda, como en su defecto, las cantidades adeudadas por la plata mandada a fundir, así como el dinero en efectivo entregado. Devolución para la cual van a alegar bien el estado de ruina de la fábrica de la iglesia debido a los destrozos causados por las tropas francesas, bien que las necesidades de culto hacían necesario encargar piezas nuevas que sustituyesen a los objetos perdidos en la guerra.

Así, desde la parroquia de Artazu se señalaba el 12 de julio de 1814 como la plata de su parroquial «fue enajenada y la sobrante fue robada por los franceses. (por lo que) Necesitan reponer una cruz, incensario con su naveta, custodia y dos copones, dos crismas dobles y una concha para bautismos»¹¹¹. Lo mismo sucedía con la de Tiebas, que al volver su párroco, que había tenido que huir por miedo a los franceses, se encontró con la iglesia saqueada y con la urgente necesidad de reponer unos candeleros, un cáliz y una corona para la patrona santa Eufemia¹¹². Mientras que desde Santa María de Olite se reclamó al ayuntamiento en 1833 la devolución del valor de la plata entregada, tasada en 3.826 con 21 reales fuertes, exponiendo que en el momento de la requisa de la misma se hizo constar que se hacía con calidad de reintegro, además de reclamar otras cantidades por productos en especie, cantidades que el regimiento nunca devolvió a dicho templo¹¹³.

Pero no siempre estas iglesias reclamaban y cobraban las cantidades económicas adeudadas por los pueblos debido al préstamo de sus rentas y alhajas con calidad de reintegro, ya que dada la situación de ruina en que quedaron estas localidades, en ocasiones les condonaron sino la totalidad de la deuda, buena parte de ella. Este es el caso de la parroquia de Lecumberri, que en 1819 perdonó al Ayuntamiento de dicha localidad la mitad de lo que debía por

¹⁰⁹ AGN, Procesos, doc. n.º 233.184.

¹¹⁰ AGN, Reino, Negocios Eclesiásticos, leg. n.º 8, doc. n.º 2.

¹¹¹ ADP, Fajo de obras A-16, n.º 144.

¹¹² *Ibid.*, n.º 172.

¹¹³ A. Díez, *Olite. Historia...*, *op. cit.*, pp. 315-316.

las alhajas que le habían prestado para el pago de contribuciones y gastos de guerra¹¹⁴. Siguiendo estos ejemplos, otros regimientos solicitaron la condonación de la deuda, como el de Baquedano, que pedía en 1816 se le perdonase la cantidad de 5.507 reales con 22 maravedís que había tomado prestado de la iglesia, tanto en dinero, como en granos y alhajas¹¹⁵.

Y junto a las solicitudes de restitución de las diferentes iglesias navarras, desde la corte, el rey decidió que se reclamasen «al Gobierno actual de Francia los papeles, pinturas y objetos de bellas artes e historia natural que haya trasladado a aquel reyno el gobierno intruso de Jose Bonaparte durante su dominacion»¹¹⁶. Para poder efectuar la reclamación de los bienes de la iglesia expoliados, desde el Ministerio de Gracia y Justicia se envió una circular a los diferentes obispados hispanos para que realizasen inventario de todos los bienes expoliados «y a este fin ha resuelto SM que VY me remita una lista circunstanciada de los objetos de esta clase que hayan llebado pertenecientes a esa catedral y demas Yglesias de su Diócesis. Lo q^c de real Orden comunico a VY para su intelig^a y cumplimiento. Madrid, 4 de junio de 1814»¹¹⁷.

El obispo de Pamplona tomó nota de la misiva y unos días más tarde, el 27 del mismo mes, en su respuesta a la misma informó que solicitaría a los arciprestes de su diócesis que hiciesen dicho inventario, comunicándolo a las diferentes parroquias, aunque avanzaba que por las noticias que él tenía, los franceses no se habían llevado ningún objeto de los reseñados:

En su vista he preguntado desde luego por las subtracciones de esa especie de que hubiese noticia, y creo por lo que me informan que nada se ha quitado de estas yglesias para trasladar a Francia. Sino obstante supiere en lo sucesivo de algunos objetos que faltan de los exp^{dos} y existan en poder de aquel gobierno, lo pondre puntualmente en noticia de VS para el fin que indica la orden de SM¹¹⁸.

A pesar de las sospechas de que nada había sido robado, Arias Texeiro enviaría la solicitud del Ministerio de Gracia y Justicia a los arciprestes navarros

Muy Señor mio: Por la Secretaria del Despacho Universal de Gracia y Justicia se ha comunicado a Nuestro Yllmo prelado la Rl orden siguiente: (Aquí la orden). En su consecuencia, aunque SSY no tiene noticia de que se hayan llevado de las Yglesias de su Diócesis objetos de la clase que expresa dicha Rl Orden, ha mandado se pida a los Sres Arcip^{tes} racon de lo que puedan haberse llevado de las de sus distritos para elevarlo a noticia del Covierno. Lo que de sus orden participo a VM para su inteligencia y cumplimiento, esperando me avise en todo caso el recibo de esta. Dios guarde a use Pamp^{na} 13 de julio de 1814¹¹⁹.

Muchos de ellos no tardarían en contestar, la mayoría confirmando las sospechas del obispo pamplonés. Así, el mismo mes de julio el prior de Velate, una de las canonjías de la catedral, el arcipreste y párroco de Lesaca, el vicario

¹¹⁴ ADP, Fajo de obras A-7, n.º 122.

¹¹⁵ *Ibid.*, A-12, n.º 57.

¹¹⁶ ADP, caja 370, n.º 33.

¹¹⁷ *Ibidem.*

¹¹⁸ *Ibidem.*

¹¹⁹ *Ibidem.*

de Etxarri o el de Errazu informaban que nada se habían llevado de sus iglesias, «No han trasladado de este arciprestazgo al Reyno de Francia papeles, pinturas ni otros objetos de la clase que expresa la RI orden»¹²⁰. Mientras que desde las cendeas de Olza y Cizur Juan Bautista Aguirre contestaba en los mismos términos «Por lo que respecta a este distrito apenas se han llevado alguno pertenecientes a las yglesias de el», aunque por si acaso harían circular la petición, «pero me inclino a que no habra habido robo de esta clase»¹²¹. También desde la Ribera navarra, en este caso desde Andosilla, se le contestó que nada se habían llevado de las iglesias de su arciprestazgo, aunque para mayor seguridad avisaría a los párrocos del mismo para que informaran al efecto:

Muy Sor mio: He recibido su apreciable del 15 del corriente, en la que me comunica que SM ha resuelto reclamar al Gobierno actual de Francia todos los papeles, pinturas y objetos de Bellas Artes e Historia Natural, q^e haya trasladado a aquel Reyno el gobierno intruso de Jose Bonparte durante su dominacion, y aunque no tengo noticia de hayan llevado de este mi partido objetos de esta clase lo hare saber a los Parrocos del Arciprestazgo y avisare lo resultado. Dios guarde a V muchos años, Andosilla 27 de julio de 1814¹²².

Después de haber visto los desmanes cometidos por las tropas francesas en las parroquias navarras no puede sino sorprendernos la afirmación del obispo en sus cartas de 27 de junio al Ministerio de Gracia y Justicia y de 13 de julio a los arciprestes de la diócesis acerca de que nada se había robado de las iglesias navarras «nada se ha quitado de estas yglesias para trasladar a Francia»¹²³. Hemos visto como estos documentos no se ajustan a la verdad, ya que numerosas iglesias fueron saqueadas por las tropas francesas para robar la plata de las mismas. Es por esto que dicha afirmación habría que relacionarla no con los vasos sagrados y ornamentos, de los que tomaban sus galones e hilos de oro y plata, sino que más bien harían referencia a archivos, bibliotecas, pinturas y esculturas, de las que se llevaron en ingentes cantidades de otros puntos de España¹²⁴.

De esta forma, a pesar de que el párroco de Etxarri respondió rápidamente que nada se habían llevado de su iglesia, sabemos que el alcalde de dicha localidad solicitó al vicario de la parroquial la enajenación de tres cálices, un incensario, una naveta, una estrella para custodia y dos crismas, para con lo obtenido pagar los suministros a las tropas francesas. El obispado denegó la petición, concediendo tan solo la venta de un cáliz, un incensario y una naveta, piezas que por tanto se sacaron de la iglesia por causa de los franceses¹²⁵. Igualmente, los vecinos de Narbarte declararon en 1833 que, durante la guerra de la Independencia en 1808, tuvieron que enviar parte de la plata de la iglesia por un total de 3.890 reales fuertes a Bayona, para con su importe poder afrontar el pago de las raciones para el ejército francés¹²⁶.

¹²⁰ *Ibidem*.

¹²¹ *Ibidem*.

¹²² *Ibid.*, n.º 36.

¹²³ *Ibid.*, n.º 33.

¹²⁴ F. Fernández Pardo, *Dispersión y destrucción...*, *op. cit.*

¹²⁵ ADP, Fajo de obras A-16, n.º 81.

¹²⁶ *Ibid.*, A-18, n.º 172.

Y prueba también de las pérdidas de sus ajuares que sufrieron las iglesias navarras, son las continuas licencias de obras que tras el fin de la contienda se otorgaron a los diferentes templos. Dichas concesiones eran para reponer las alhajas de plata que habían perdido durante la guerra, bien porque habían sido saqueadas por los franceses, bien porque las habían entregado para cubrir gastos de guerras.

Al primero de los casos responde la iglesia de Barbarin, a la que en 1815 se autorizó a ejecutar una custodia de bronce sobredorado adornada con sobrepuestos de plata (fig. 4), siguiendo el presupuesto del platero Francisco Iturralde, ya que la que tenía, así como el resto de alhajas, fueron saqueados por los franceses¹²⁷. Tres años más tarde, en 1818, a la de Oricin se le concedió hacer varias obras, ya que se encontraba sin vasos sagrados porque habían sido robados por las tropas galas¹²⁸. Un año después, en 1819, a la de Garralda se le permitió, por el mismo motivo, hacer una custodia de plata sobredorada, cuyo presupuesto había dado ya el platero Pedro Antonio Sasa¹²⁹.

Por el contrario, a la reposición de alhajas enajenadas durante la contienda atiende la concesión a la iglesia de Muez, nada más acabar la guerra, en el mismo año de 1814, de licencia para labrar una cruz, un incensario y una naveta de plata, con presupuesto del platero Ramón Ignacio de Iturzaeta, que sustituirían a las entregadas tres años antes para cubrir los empréstitos impuestos por el francés¹³⁰. También a la parroquial de



Figura n.º 4. Custodia. Francisco Iturralde, 1815. Barbarin. Iglesia de San Juan Evangelista.

¹²⁷ *Ibid.*, A-17, n.º 29. Esta custodia se conserva hoy en día, presentando estampada la marca del platero Francisco Iturralde. M.ª C. García Gainza et al., *Catálogo Monumental de Navarra. 11* Merindad de Estella*, Pamplona, 1982, p. 351.

¹²⁸ ADP, Fajo de obras A-7, n.º 36

¹²⁹ *Ibid.*, n.º 116.

¹³⁰ *Ibid.*, Fajo de obras A-16, n.º 167. En la parroquial de Muez se conservan todavía la cruz procesional y la naveta, pero ambas presentan las marcas del platero Pedro Antonio Sasa, así como

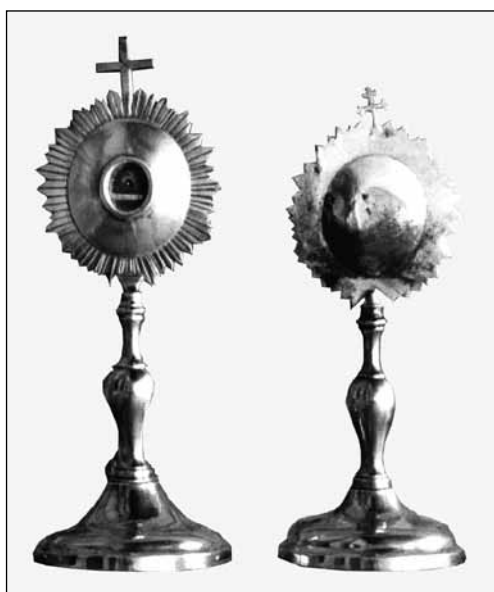


Figura n.º 5. Relicarios de san Clemente y san Adrián. Martín Unsain, 1841. Lizarraga. Iglesia de San Clemente.

Pitillas, se le dio en 1815 licencia para ejecutar una custodia y un incensario, ya que en la guerra se habían entregado los que había¹³¹. Al año siguiente, en 1816, fue a la de Azagra a la que se concedió permiso para hacer una cruz procesional y otra de altar, con sus candeleros correspondientes, ya que en la última guerra se había enajenado la plata de la iglesia¹³². Un año después, en 1817, fue la parroquial de Villafranca la que hizo la misma solicitud, pidiendo poder ejecutar nuevas alhajas debido a que tuvieron que vender las que tenían para pagar las contribuciones y raciones de guerra¹³³.

Finalmente, a algunas iglesias se les autorizó hacer nuevas obras debido a que habían perdido las que tenían durante la contienda, pero no se especifica en la concesión de la licencia si la pérdida se debió al saqueo por las tropas, o a la enajenación de las mismas. Este es el caso de la parroquial de Lizarraga, a la que en 1841 se le autorizó a encargar sendas peanas para los relicarios de san Clemente y san Adrián «ya que las anteriores se perdieron en la guerra de la Independencia» (fig. 5)¹³⁴.

Como vemos, bien por el saqueo del ejército enemigo o de la guerrilla, bien por la enajenación de los ayuntamientos de las respectivas localidades, los tesoros argénteos de las iglesias navarras sufrieron una importante pérdida. Y esta venía a sumarse a la sufrida ya durante la pasada guerra de la Convención, siendo ambas la antesala de las Carlistas, que asolaron Navarra a lo largo del siglo XIX. Por todo ello, puede considerarse al ochocientos como una centuria nefasta para el arte de la platería en Navarra.

las cronológicas de 1816 y 1815 respectivamente, lo que indica que finalmente no las hizo Iturzaeta. M.^a C. García Gainza *et al.*, *Catálogo Monumental de Navarra. II* Merindad de Estella, op. cit.*, p. 118.

¹³¹ El platero Miguel de Iricibar, presentó un presupuesto para ambas piezas que fue reformado por el artífice Manuel Bicondo, siendo aceptado este último. ADP, Fajo de obras A-12, Pitillas.

¹³² *Ibid.*, Fajo de obras A-7, n.º 224.

¹³³ *Ibid.*, n.º 284. Se da la circunstancia que esta misma iglesia había enajenado en la guerra de la Convención (1793-1795) cuatro lámparas de plata de la capilla de la Virgen del Rosario, piezas para cuya reposición había pedido licencia en 1801, siendo labradas en aquel año por el platero Pedro Antonio Sasa y reconocidas por el artífice Manuel Montalvo. *Ibid.*, Fajo de obras de obras A-1, n.º 172.

¹³⁴ ADP, caja n.º 428, doc. n.º 27. Ambos relicarios se conservan hoy en día, presentando estampadas en sus bases la marca del platero de San Sebastián, Martín Unsain. M.^a C. García Gainza *et al.*, *Catálogo Monumental de Navarra. V* Merindad de Pamplona. Adiós-Huarte Araquil*, Pamplona, 1994, p. 628; I. Miguélez Valcarlos, *El arte de la platería en Gipuzkoa. Siglo XIX-Zilargintza Gipuzkoan. XIX mendeak*, San Sebastián (en prensa).

RESUMEN

Pérdida de las alhajas de plata de la Iglesia en Navarra durante la guerra de la Independencia (1808-1814)

Durante la guerra de la Independencia (1808-1814), los ricos tesoros argénteos acumulados por las iglesias navarras a lo largo de siglos de historia sufrieron graves pérdidas por tres razones principales. Por un lado, los pueblos donde se ubicaban estas iglesias solicitaron la plata de sus templos para las contribuciones impuestas por los ocupantes. Por otro, tanto el Gobierno y ejército francés como la guerrilla navarra saquearon las iglesias en busca de estas alhajas. Y finalmente hubo partidas de bandidos que aprovechando la situación de guerra asaltaron los templos desprotegidos, buscando la plata que custodiaban.

Palabras clave: Navarra; guerra; Iglesia; monasterio; robo; incautación; plata; alhajas.

ABSTRACT

Loss of silver jewels of the Church in Navarre during the War of Independence (1808-1814)

During the Spanish Independence War (1808-1914), the richest treasures that the Navarrian churches had accumulated during ages, suffered important losses because of three main reasons. One of these reasons was that the towns where the churches were located requested this silver to pay the taxes that the French government ask them. Other reason was that the soldiers and the guerrilla plundered those churches looking for jewels. And finally, there were groups of thieves that during this period assaulted Navarrian churches searching for silver.

Keywords: Navarre; war; Church; monastery; theft; seizure; silver; jewels.

